

Señor:
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: IVAN DARIO CASTAÑO MUÑOZ CC 75094357
RADICADO: 11001400306520220000900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 2.191.477,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 431.073,65
	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO		SALDO CAPITAL: \$ 2.191.477,00
\$ -		TOTAL: \$ 2.622.550,65

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DE PESOS M/CTE (\$ 2.622.550,65)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

ANEXOS

- Cuadro de liquidación de crédito correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 12962

